LPN SBE 147/18 LIBRA PARAGUAY S.A.

Diego Ramirez Ferreira

mar 09/0 :9 02:13 p.m.

ra;eolm lablibra.com <eolmed @lablibra.com>;

orta

1 dat ta

031-045-19 ADJ PARCIAL LPN SBE 147-18.pdf;

LIBRA PARAGUAY S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo. en remitir RCA 031-045/19 de fecha 02 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación. según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos:
b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)Certificado de Cumplimiento Tributario;
d)Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e)Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f)Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g)Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
*Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de Diez y nueve (19) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte

LPN [illegible]E 147/18 PROSALUD FARMA S.A.

Diego [illegible]mirez Ferreira

mar [illegible] 02:24 p.m.

[illegible]a:pros[illegible]na@prosaludfarma[illegible]m.py <prosaludfarma@prosaludfarma.com.py>; licitaciones@prosaludfarma.com.py <licit[illegible]s@prosaludfarma[illegible]

[illegible]porta[illegible]

[illegible] 1 da[illegible]

[illegible]31-045 [illegible] PARCIAL LPN SBE [illegible]18.pdf,

PROSALUD FARMA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo, en remitir RCA 031-045/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 147/18 LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Diego Ramirez Ferreira

mar 02:32 p.m.

licit lqf.com.py <licit lqf.com.py>;

porta

1 dat ptes

031-045 PARCIAL LPN SBE 14 18.pdf;

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo. en remitir RCA 031-045/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 147/18 DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Dieg mirez Ferreira

nar 0 02:36 p.m.

a.cdu policlinica.com <cdu lapoliclinica.com>;

portar

1 d

031-045 PARCIAL LPN SBE 18.pdf;

DISTRIBUIDORA LA POLICLINCA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo en remitir RCA 031-045/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN [illegible] 147/18 CASA BOLLER S.A.

Diego [illegible]amirez Ferreira

mar [illegible] 3 02:38 p.m.

[illegible]alor[illegible] [illegible]nez@boller.com.py [illegible]ena.gimenez@boller.com.py>;

[illegible]porta[illegible]

[illegible] 1 dat[illegible]

031-045 [illegible] PARCIAL LPN SBE [illegible]8.pdf;

CASA BOLLER S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo. en remitir RCA 031-045/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.